

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Aldrin Stalin Flores Cedeño, en calidad de accionante en la causa arriba indicada, manifiesto:

1. El viernes 9 de julio del año 2021 se notificó el auto de inadmisión.
2. Conforme establece el Artículo 83, de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se presentó de forma clara y concisa los argumentos requeridos que sustentan la acción, el 15 de julio del 2021.
3. Habiendo transcurrido dos meses, sin que se haya atendido lo pedido, solicito:
 - a. Se admita a trámite la acción de inconstitucionalidad, resguardando los derechos de todos los usuarios del servicio notarial, con lo cual se transparentará la fijación de tasas y los procesos de selección; con base a las peticiones que constan demanda presentada y el escrito complementario referido.

Notificaciones la recibiré en los correos aldrin.floresc@gmail.com, aldrin.flores@hotmail.com y en el casillero judicial 4602 del Palacio de Justicia de Quito.

Comparezco por mis propios y personales derechos.

Ab. Aldrin Flores Cedeño
MAT. 13617 C.A.P.